CONTRATO N°04/2022

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, RUC N°80038382-6**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por e **Sr. ARNALDO CHAMORRO URBIETA, con C.I. Nº 867.939, en su calidad de Encargado de Despacho**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **APOLO 11 S.R.L. con RUC 80022850-2** con domicilio en José Rodó Nº1110 c/ Eusebio Ayala, Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº021-201925/201907, **Email apolo11publicidad@gmail.com,** representada en este acto por **SIMEON ADORNO BARRIOS** con **C.I.Nº707.434**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – AD REFERÉNDUM – ID.405223**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: "**CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2021 SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – AD REFERÉNDUM – ID.405223".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

PAGE * MERGEFOR AT 1

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405223.**

De conformidad a las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 2051/03, la vigencia del presente contrato en el siguiente ejercicio fiscal, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°13/2021 SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS – AD REFERENDUM – ID.405223, convocado por la SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND). La adjudicación fue realizada según Resolución SND Nº286/2022 del 28 de marzo de 2022.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

CD Nº13/2021 "SERVICIOS DE PUBLICACION EN PERIODICOS - AD REFERENDUM"

MONTO MINIMO: Gs. 15.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 22.990.440

Ítem	Descripción del Bien	UN	Cant	Precio unit. (IVA inc.)	Precio total
1	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: La Nación	un	1	38.000	38.000
2	Publicación en periódicos: Los días Domingos. Diario: La Nación	un	1	15.000	15.000
3	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: Ultima Hora	ur	1	39.000	39.000
4	Publicación en periódicos: Los días Domingos. Diario: Ultima Hora	ur	1	15.000	15.000
5	Publicación en periódicos: Los días Lunes a Sábado Diario: ABC Color	un	1	46.000	46.000
6	Publicación en periódicos: Los días Domingos. Diario: ABC Color	un	1	15.000	15.000
			GL	168.000	168.000

PAGE * MERGEFORMAT
AT1

El monto mínimo del contrato asciende a guaraníes **quince millones** y el monto máximo asciende a guaraníes **treinta millones.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde **LA SUSCRIPCIÓN** hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

PUBLICITARIA 2001 S.R.L.

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SND.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

PAGE * MERGEFORM AT1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PUBLICITARIA ARCOIRIS S.R.L.

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, república del Paraguay al día **18 del mes de mayo de 2022**.

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.

.....
Por el proveedor
APOLO 11 S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

.....
Por la contratante
ARNALDO CHAMORRO URBIETA
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES